



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 98-2023-A-MDP/LC

Pichari, 03 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS: El Informe Nº 422-2023-MDP-OPP del 03 de marzo de 2023 del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 06 del artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme a lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional Modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00016-2019/CEPLAN/PCD, en el numeral 4.2 Comisión de Planeamiento Estratégico de la Guía, establece que “para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión”;

Que, con el Informe Nº 422-2023-MDP-OPP del 03 de marzo de 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de conformación de Comisión de Planeamiento Estratégico y equipo Técnico; conforme al siguiente detalle;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Planeamiento Estratégico y de conformación de Equipo Técnico, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

1.- *Conformación de Comisión de Planeamiento estratégico según el siguiente detalle:*

1	Alcalde	Presidente de la Comisión
2	Gerente Municipal	Integrante
3	Secretaria General	Integrante
4	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Secretario Técnico
5	Director de la Oficina de Asesoría Jurídica	Integrante
6	Director de la Oficina de Programación e Inversión	Integrante
7	Director de la Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos	Integrante
8	Director de la Oficina de Administración y Finanzas	Integrante
9	Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos	Integrante
10	Gerente de Infraestructura	Integrante
11	Gerente de Desarrollo Agrario y Económico	Integrante
12	Gerente de Comunidades Ashánincas y del Ambiente	Integrante





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 98-2023-A-MDP/LC

13	Gerente de Educación y Desarrollo Social	-	Integrante
14	Gerente de Servicios Municipales	-	Integrante
15	Imagen Institucional	-	Integrante
16	Secretario Técnico de Defensa Civil	-	Integrante
17	Jefe de Desarrollo Urbano y Rural	-	Integrante

2.- Conformación de Equipo Técnico, según el siguiente detalle:

1	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente de la Comisión
2	Secretaria General	Miembro
3	Director de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
4	Director de la Oficina de Programación e Inversión	Miembro
5	Director de la Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos	Miembro
6	Director de la Oficina de Administración y Finanzas	Miembro
7	Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos	Miembro
8	Gerente de Infraestructura	Miembro
9	Gerente de Desarrollo Agrario y Económico	Miembro
10	Gerente de Comunidades Ashánincas y del Ambiente	Miembro
11	Gerente de Educación y Desarrollo Social	Miembro
12	Gerente de Servicios Municipales	Miembro
13	Imagen Institucional	Miembro
14	Secretario Técnico de Defensa civil	Miembro
15	Jefe de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro



CC.
Gerencia Municipal.
Interesado
Pag. Web
Archivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR, que en caso de cambio de un funcionario integrante del Comisión de Planeamiento Estratégico o del Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Pichari, el funcionario reemplazante en el cargo asumirá automáticamente ser miembro de la Comisión.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes de la Comisión quienes deberán cumplir su función de acuerdo a la normatividad legal vigente, así como a los diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari , para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Herman Palacios Tinoco
ALCALDE